

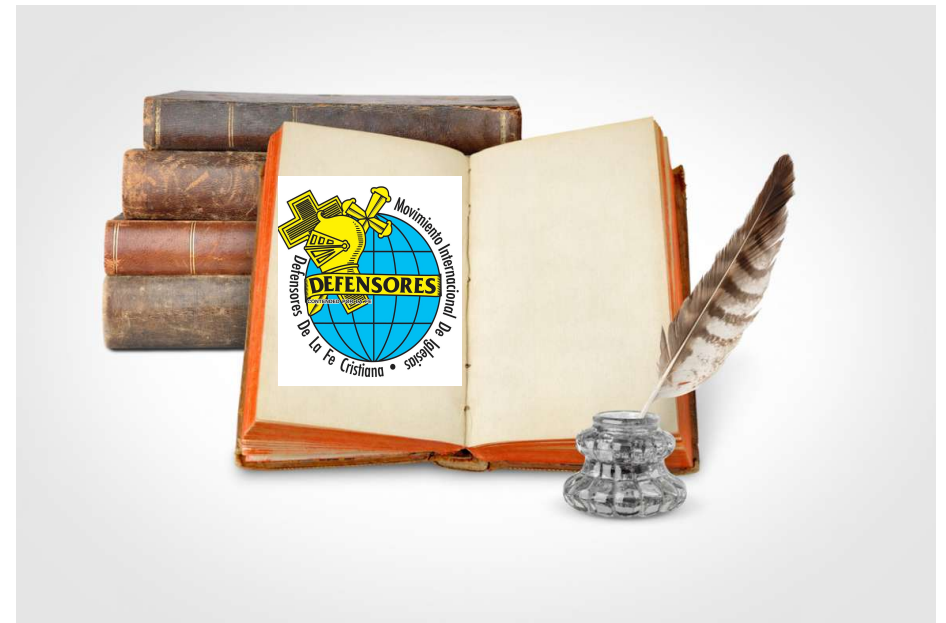


MOVIMIENTO
INTERNACIONAL
DE IGLESIAS
DEFENSORES DE
LA FE CRISTIANA

AREA DE FINANZAS

QUE DICE LA CONSTITUCION

- El sostenimiento de esta Organización se hará basándose en cuotas, donaciones y cualquier otra aportación que esté en armonía con los objetivos de la misma.



REGLAMENTO



REGLAMENTO

Deberes del Director de Finanzas:

- **Custodiar los Fondos de la Organización**
- **Establecer sistemas para la administración de fondos de la organización.**
- **Emitir los desembolsos previa aprobación del Presidente Junta.**
- **Someter informes en la Asamblea Bienal y la Junta Internacional.**
- **Preparar el Presupuesto de la Organización para la aprobación de la Junta.**

Finanzas

Los fondos para la operación de esta Organización se obtendrán de:

- El 10% de los ingresos generales de los miembros. (Movimientos Nacionales)
- El diezmo del Presidente Internacional
- El diezmo de los Presidentes de los Movimientos o Concilios Nacionales.
- El treinta por ciento (30%) de los diezmos de los pastores de las iglesias afiliadas a los Movimientos Nacionales.
- El veinte por ciento (20%) de los ministros no pastoreando de las iglesias afiliadas a los Movimientos Nacionales.

